

DECRETO ALCALDICIO N° 1233

CASTRO, 23 de Septiembre del 2022.

VISTOS:

- 1.- El Artículo N° 77 de la Ley 18.883; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- La Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La sesión extraordinaria N° 08 de fecha 14.12.2021, del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
- 4.- El contrato de prestación de servicio de fecha 03/01/2022.
- 5.- El memorándum N° 60.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 03/01/2022.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado que en el contrato de prestación de servicios de fecha 03 de enero de 2022 singularizado en los vistos precedentes, se ha señalado en forma errónea el nombre de la cuenta de imputación de los gastos del contrato, corresponde que ello sea rectificado como se dirá a continuación.

DECRETO:

RECTIFIQUESE, la cláusula quinta del contrato de fecha 03.01.2022 suscrito entre el Municipio y don **MAURO SOTO MARTINEZ**, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la cuenta de imputación de los gastos del contrato, quedando la redacción de la siguiente manera: "El gasto se imputará a la **cuenta Extrapresupuestaria N° 2140521014007 "Vínculos diagnostico Eje 2021"**, del Presupuesto Municipal vigente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISABEL BASCUÑAN LILLO
ALCALDE (S)

JVS/JUB/cmm.

Distribución:

- DAF; Of. Personal
- SIAPER
- Interesado